



Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERAL

GC(45)/OR.10
Enero de 2007

Distr. GENERAL
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA (2001)

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PLENARIA

celebrada en el Austria Center Vienna,
el viernes 21 de septiembre de 2001, a las 16.05 horas.

Presidente: Sr. GRÖNBERG (Finlandia)

ÍNDICE

<u>Punto del orden del día*</u>		<u>Párrafos</u>
-	Restablecimiento del derecho de voto del Iraq (reanudación)	1 - 6
22	Cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Iraq	7 - 28
12	Nombramiento del Auditor Externo	29 - 37
23	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	38 - 49
24	Capacidades y amenaza nucleares de Israel	50 - 57

* GC(45)/28.

La composición de las delegaciones presentes en la reunión se indica en el documento GC(45)/INF/17/Rev.2.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.
--

ÍNDICE (cont.)

<u>Punto del orden del día*</u>		<u>Párrafos</u>
-	Informe oral de la Presidenta de la Comisión Plenaria sobre los siguientes puntos:	58 - 82
-	Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos	60 - 61
-	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	62 - 69
-	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares	70 - 76
-	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo adicional	77 - 78
-	Medidas para mejorar la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos	79
-	Enmienda del artículo VI del Estatuto	80 - 81
-	Personal	82
-	Declaración del Presidente sobre los ataques terroristas contra los Estados Unidos de América	83
26	Examen de las credenciales de los delegados (reanudación)	84 - 85
27	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2002	86 - 87
18	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo	88 - 105
-	Clausura de la reunión	106 - 110

Abreviaturas utilizadas en la presente acta

TNP	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
Conferencia de examen del TNP	Conferencia de Examen de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
UNMOVIC	Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE VOTO DEL IRAQ (reanudación)

1. El PRESIDENTE recuerda a la Conferencia que la Mesa ha recomendado que no se restablezca el derecho de voto del Iraq alegando que su impago de la cantidad necesaria para impedir la aplicación del artículo XIX del Estatuto no se debe a circunstancias ajenas a su voluntad. El Presidente observa que algunas delegaciones han expresado reservas respecto de esta recomendación.
2. El Sr. AL-JANABI (Iraq) dice que su Gobierno desea sinceramente pagar sus contribuciones a todas las organizaciones internacionales y, desde 1994, ha pedido en repetidas ocasiones a las Naciones Unidas que se le permita abonar sus contribuciones en moneda nacional. El 6 de junio de 1999, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que pedía que se permitiera al Iraq pagar sus contribuciones financieras mediante los ingresos derivados de las exportaciones de petróleo en el marco del mecanismo de "petróleo por alimentos", pero esa solicitud fue desestimada por el Secretario General debido a la oposición de los Estados Unidos. Por tanto, resulta evidente que el impago de sus contribuciones por el país del orador obedece a circunstancias ajenas a su voluntad y, por tanto, éste solicita que la injusta y sesgada recomendación de la Mesa sea sometida a votación.
3. El Sr. DELHAYE (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados, expresa su apoyo a la recomendación de la Mesa de no restablecer el derecho de voto del Iraq. Ese país no ha cumplido criterios básicos para el restablecimiento del derecho de voto expuestos en el documento GC(42)/10 y, de modo particular, no ha indicado las medidas específicas adoptadas para enjugar sus atrasos, por ejemplo, mediante un plan de pagos programados.
4. La Sra. AL-MULLA (Kuwait) dice que su país apoya la recomendación de la Mesa ya que no hay pruebas de que el Iraq no esté en condiciones de pagar sus contribuciones. Además, los criterios y directrices expuestos en el documento GC(42)/10 no son aplicables al Iraq.
5. El PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar, a mano alzada, la recomendación de la Mesa de que no se restablezca el derecho de voto del Iraq en la reunión actual de la Conferencia General.
6. Por 49 votos contra 6 y 28 abstenciones, queda aceptada la recomendación de la Mesa.

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVAS AL IRAQ (GC(45)/18, GC(45)/L.1 y Add.1)

7. El Sr. DELHAYE (Bélgica), en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados, presenta el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/L.1 y dice que desde hace treinta y dos meses el Organismo no está en condiciones de llevar a cabo su mandato en el Iraq con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, no puede dar ninguna garantía en cuanto al cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones. El proyecto de resolución exhorta al Iraq a cumplir cabalmente todas las

resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, cooperar plenamente con el Organismo y proporcionarle el acceso necesario para que pueda llevar a cabo su mandato.

8. El Sr. KVOK (Federación de Rusia) dice que la delegación de su país se abstendrá en toda votación sobre el proyecto de resolución porque subsisten desequilibrios en algunas de sus disposiciones, pese a los esfuerzos por mejorar el texto respecto de la correspondiente resolución aprobada en la reunión precedente. En concreto, el párrafo 2 de la parte dispositiva pide al Iraq que coopere plenamente con el Organismo y le proporcione acceso a los emplazamientos. A su entender, el Iraq jamás ha rechazado colaborar con el Organismo, como corrobora el informe del Director General. Por añadidura, no se ha denegado el acceso de los inspectores a los emplazamientos en cumplimiento del mandato del Organismo. El orador tampoco ve la necesidad de referirse, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, a la investigación de las cuestiones e inquietudes que persisten, ya que en los últimos informes del Director General se afirma claramente que estas cuestiones podrían abordarse fácilmente en el contexto del régimen de vigilancia a largo plazo. El país del representante también tiene objeciones respecto del párrafo 3 de la parte dispositiva relativo a la revisión de la lista de artículos y tecnología a los que se aplica el mecanismo de exportación/importación.

9. La Federación de Rusia sigue convencida de que la cooperación con el Iraq en las esferas del desarme y la vigilancia con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sólo puede renovarse mediante una solución política. El país del orador está promoviendo activamente esa solución, principalmente mediante consultas en el Consejo de Seguridad, y ha propuesto un plan global, que considera la solución óptima, por el que el restablecimiento de la vigilancia internacional iría acompañado del levantamiento de las sanciones. El Organismo estaría entonces en condiciones de ejecutar íntegramente su mandato en el Iraq.

10. El Sr. AL-JANABI (Iraq) da las gracias a las delegaciones que han votado en contra de la recomendación de no restablecer el derecho de voto del Iraq, o que se han abstenido.

11. La delegación de su país considera que no tiene sentido incluir el punto objeto de examen en el orden del día de cada reunión, ya que induce a un debate aparente e improductivo. El Iraq ha cumplido sus obligaciones enunciadas en los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 del Consejo de Seguridad (1991), como confirmó el Director General en el párrafo 31 de su informe al Consejo de Seguridad anexo al documento GOV/INF/1999/4, en que se afirma que las actividades de verificación del Organismo no han revelado indicio alguno de que el Iraq posea armas nucleares ni de que haya conservado capacidad práctica alguna para producir material nuclear. El cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por el Iraq es pues una cuestión de índole política más que técnica, que está siendo utilizada por dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad como medio de extorsión.

12. El Iraq está cumpliendo sus obligaciones en virtud de su acuerdo de salvaguardias con el Organismo y ha instado repetidamente a éste a restablecer relaciones normales. Un equipo de inspectores del Organismo visitó el Iraq en 2000 y 2001 para verificar el inventario físico de materiales nucleares y el Organismo expresó su satisfacción por los resultados de esas inspecciones en sus cartas al Consejo de Seguridad. Por añadidura, en el informe que tiene ante sí la Conferencia (GC(45)/18), el Director General afirma que el Iraq ha brindado la cooperación necesaria para que el equipo de inspección pueda realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente. La cuestión del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en relación con la cual el Organismo ha cumplido su limitado mandato, no debe

confundirse con la cuestión de la cooperación del Iraq con el Organismo en virtud de su acuerdo de salvaguardias. El orador insta al Organismo a notificar de manera franca al Consejo de Seguridad que ha cumplido el mandato técnico que éste le encomendó y que se le asigna en el Estatuto, un mandato en el que no caben las estratagemas políticas.

13. El proyecto de resolución es un documento que obedece a motivos políticos que forman parte de la campaña de los Estados Unidos y el Reino Unido para mantener el embargo y sus ataques militares diarios contra el pueblo del Iraq. La resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad es inaceptable porque su finalidad es perjudicar al pueblo iraquí y evitar el levantamiento del embargo, que vulnera el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, la mayoría de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han expresado reservas en cuanto a sus disposiciones.

14. En el párrafo d) del preámbulo no se mencionan los avances realizados durante el período comprendido entre 1991 y 1998, cuando el Organismo no pudo encontrar pruebas de que el Iraq estuviera incumpliendo sus obligaciones. Como se indica en sus informes al Consejo de Seguridad, el Organismo sabe perfectamente que actualmente el Iraq no posee materiales o instalaciones nucleares.

15. En el párrafo e) del preámbulo se reconoce la cooperación del Iraq con el Organismo en relación con la verificación del inventario físico llevado a cabo por éste y se toma nota sin embargo de que esta actividad no puede servir como sustitución de las actividades del Organismo encaminadas a proporcionar las seguridades solicitadas por el Consejo de Seguridad; aun así, el objetivo de ambos órganos es asegurar que el Iraq no posee materiales e instalaciones nucleares, de conformidad con el acuerdo de salvaguardias.

16. El párrafo 3 de la parte dispositiva pide la adopción de una lista revisada de artículos y tecnología de doble uso. Con todo, un gran número de países se opone a esa lista porque pertenece a la categoría de las denominadas "sanciones inteligentes", cuya finalidad es mantener el embargo y prolongar el sufrimiento del pueblo iraquí.

17. A juzgar por lo dispuesto en el párrafo 6 de la parte dispositiva, se diría que los Estados Unidos y el Reino Unido pretenden reanudar sus anteriores esfuerzos inmorales por utilizar la antigua Comisión Especial de las Naciones Unidas como instrumento de espionaje contra el Iraq procurando explotar el Organismo con el mismo fin. El orador advierte a los patrocinadores del proyecto de resolución de que el párrafo en cuestión entrañará una carga financiera adicional que, a no dudarlo, recaerá en última instancia en el pueblo iraquí.

18. Por estas razones, el orador rechaza el proyecto de resolución y pide que se someta a votación.

19. La Sra. AL-MULLA (Kuwait) dice que ningún Estado miembro de las Naciones Unidas tiene derecho a andarse con remilgos cuando se trata de las resoluciones del Consejo de Seguridad, calificando algunas de ellas de inaceptables. El Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas exige a los Estados miembros que cumplan todas las decisiones del Consejo de Seguridad. No basta con que el Iraq afirme que ha cumplido su acuerdo de salvaguardias. El régimen de salvaguardias no ofrece una cobertura general ni sustituye las resoluciones del Consejo de Seguridad. A Kuwait le preocupa seriamente la suspensión de las actividades del Organismo en el Iraq e insiste en la necesidad de que los equipos de inspección del Organismo regresen a ese país lo antes posible. Asimismo, respalda la cooperación continua

del Organismo con la UNMOVIC en la aplicación de la resolución 1284 del Consejo de Seguridad.

20. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) señala preocupado que desde 1998, cuando el Iraq prohibió las inspecciones del Organismo, el Director General viene declarando constantemente que el Organismo no puede dar ninguna garantía de que el Iraq esté cumpliendo sus obligaciones de desarme impuestas por mandato de las Naciones Unidas. A pesar de ello, la organización se ha mantenido razonablemente preparada para reanudar esas actividades con breve preaviso. Cuando regrese al Iraq, tendrá que centrarse en lo que se ha hecho desde 1998 y cuanto más retrase el Iraq ese regreso, mayor será el tiempo necesario para restablecer una base de conocimientos.

21. La resolución 1284 del Consejo de Seguridad ofreció al Iraq el camino hacia el levantamiento de las sanciones. Lamentablemente, ese país eligió no aceptar esa oportunidad. El Consejo de Seguridad ha realizado serios esfuerzos por mejorar el bienestar del pueblo iraquí, pese al rechazo por el Iraq de sus obligaciones. El Reino Unido ha presentado un proyecto de resolución al Consejo que, en caso de aprobarse, instaurará un nuevo sistema de comercio para el Iraq que permitirá poner fin a las sanciones sobre los artículos de uso puramente civil. Tal vez así se pueda persuadir al Gobierno del Iraq de que la suspensión y el levantamiento de las sanciones sólo son posibles si el Iraq cumple. Además, la confección de una lista de artículos sujetos a examen, como se propone en el proyecto de resolución, es el medio más eficaz de abordar las preocupaciones en torno al rearme del Iraq mientras este país siga rechazando el regreso de los inspectores de armas de las Naciones Unidas.

22. Los Estados Unidos son favorables a la plena aplicación de la resolución 1284 del Consejo de Seguridad y seguirán apoyando al Grupo de Acción del OIEA. El orador insta a otros Estados Miembros a hacer lo mismo. En las circunstancias actuales, el apoyo abrumador al proyecto de resolución objeto de examen parece más importante que nunca.

23. El Sr. AL-JANABI (Iraq) dice que la resolución tendrá repercusiones devastadoras para el pueblo iraquí, que viene padeciendo un embargo injusto desde hace 11 años. El Iraq ha cumplido la resolución 687. Por añadidura, el equipo de inspección abandonó el país voluntariamente en 1998, no porque el Iraq se lo hubiera pedido, sino en preparación de la agresión. Durante ésta, todo el equipo de inspección fue destruido. Así, pues, el Iraq ha respetado sus compromisos. Sin embargo, ¿han cumplido los Estados Unidos sus compromisos de aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí? El orador señala asimismo la falta de interés en el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al programa nuclear de Israel.

24. El PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar a mano alzada sobre el proyecto de resolución.

25. Por 57 votos contra ninguno y 31 abstenciones, queda aprobada la resolución.

26. El Sr. SHOUKRY (Egipto) dice que el Iraq debe cumplir todas sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperar plenamente con el Organismo. Sin embargo, deberían haberse invertido más esfuerzos en la elaboración de un proyecto de resolución que hubiera podido aprobarse por consenso. Se trata de una cuestión a la que Egipto asigna particular importancia a la luz de que en el párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución 687 se deja claro que el cumplimiento por el Iraq constituye un primer paso hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente

Medio. Finalmente, debe tenerse en cuenta la necesidad de aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí.

27. El Sr. ZHANG Yishan (China) dice que la incapacidad de resolver la cuestión iraquí ha agravado la crisis humanitaria en el país y ha minado la paz y la estabilidad de la región. China se solidariza con el sufrimiento del pueblo iraquí causado por las sanciones y el bombardeo por los Estados Unidos y el Reino Unido. El orador exige el fin del uso indiscriminado de la fuerza y la violación de la soberanía del Iraq, un examen objetivo de los progresos realizados por el Iraq en el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la mitigación y el levantamiento de las sanciones contra el Iraq en el plazo más breve. Si bien hay que respetar la autoridad del Consejo de Seguridad, lo mismo hay que hacer con las normas básicas de las relaciones internacionales, incluida la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq.

28. El Sr. AL-BESBAS (Jamahiriya Árabe Libia) recuerda el sexto párrafo del preámbulo y los párrafos 17, 19 y 29 de la parte dispositiva de la resolución 1284 del Consejo de Seguridad y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que levante el embargo contra el Iraq y dé al pueblo iraquí acceso a los alimentos, la atención sanitaria y la enseñanza, que todos los organismos especializados de las Naciones Unidas reconocen como derechos de todos los pueblos.

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO (GC(45)/27)

29. El PRESIDENTE dice que en septiembre de 1995 la Conferencia General, por recomendación de la Junta de Gobernadores, nombró al Contralor y Auditor General del Reino Unido como Auditor Externo para auditar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros de 1996 y 1997. En septiembre de 1997, se prorrogó el mandato a los ejercicios financieros de 1998 y 1999 y en septiembre de 1999 se hizo otro tanto a los ejercicios financieros de 2000 y 2001.

30. El mandato del Auditor Externo del Organismo expirará con la finalización de la auditoría de las cuentas del Organismo correspondientes al ejercicio financiero de 2001. Por lo tanto, será necesario nombrar a un Auditor Externo para que audite las cuentas del Organismo de 2002 y 2003. Aunque la Junta de Gobernadores ha examinado esta cuestión en sus reuniones de junio y septiembre, no ha podido formular una recomendación sobre el asunto a la Conferencia como ha hecho en el pasado. En estas circunstancias, no queda otra opción que nombrar al Auditor Externo por votación.

31. El Sr. SREENIVASAN (India) dice que su país ha propuesto al Contralor y Auditor General de la India como candidato al cargo de Auditor Externo del OIEA, en respuesta a la invitación cursada y una vez finalizados los tres mandatos consecutivos del Contralor y Auditor General del Reino Unido, en la inteligencia de que su detallada oferta, que incluye los costos previstos, será examinada en su justo valor y prevalecerá sin que se politice la cuestión o se fuerce una votación sin precedentes.

32. El Contralor y Auditor General de la India cuenta con una dilatada experiencia en la auditoría del sistema de las Naciones Unidas y la oferta presentada abarca todo el espectro de las auditorías resumidas en los documentos afines y permitirá ahorrar 73 000 dólares de los Estados Unidos anuales a una organización que sufre constantemente limitaciones

presupuestarias. Por desgracia, aunque la eficiencia y los costos deberían haber tenido una importancia primordial tratándose de un organismo técnico, el debate hasta hora se ha centrado en cuestiones ajenas más que en el fondo de la oferta propiamente dicha.

33. El país del orador no ha querido forzar la votación sobre la cuestión y en consecuencia ha cooperado plenamente con el Presidente de la Junta de Gobernadores en su intento por vincular el cargo de Auditor Externo del Organismo con el de la ONUDI, llegando de esta manera a una avenencia. Estos esfuerzos no han culminado de manera satisfactoria, y un voto divisorio bien pudiera minar la eficacia del Auditor Externo del Organismo. Por lo tanto, pese a contar con la aprobación del Grupo de los 77 y China, que garantizaría el éxito en cualquier elección, la India ha decidido sumarse al sentimiento reinante en el Organismo de que debe evitarse un voto divisorio y ofrecer su apoyo al Contralor y Auditor General del Reino Unido.

34. En conclusión, el orador agradece al Grupo de los 77 y China su disposición a votar en favor de la India en caso de elección, y al Presidente de la Junta y al Presidente de la Conferencia por sus esfuerzos.

35. El Sr. JENKINS (Reino Unido) agradece al representante de la India su habilidad política y su apoyo al candidato del Reino Unido. Da las gracias también a los países que habrían apoyado al candidato del Reino Unido en una votación. Ésta no habría redundado en beneficio de la organización ni de la importante función de auditoría. El Auditor del Reino Unido, Sir John Bourn, ha solicitado una prórroga de su mandato porque considera que la continuidad beneficiaría al Organismo en un momento crucial que verá la implantación de la presupuestación y contabilidad bienales, así como la presupuestación basada en los resultados. Tanto a él como a su equipo les complacería que la Conferencia prorrogara su mandato por dos años más, y harán todo lo que puedan para que sus servicios sean satisfactorios.

36. El PRESIDENTE supone que la Conferencia General desea nombrar al Contralor y Auditor General del Reino Unido como Auditor Externo para auditar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios de 2002 y 2003.

37. Así queda decidido.

APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS DEL OIEA EN EL ORIENTE MEDIO (GC(45)/19 y Corr.1; GC (45)/L.2 y Add.1)

38. El Sr. SHOUKRY (Egipto) presenta el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/L.2 y dice que su finalidad es generar confianza entre los Estados de la región mediante la garantía de que todas las instalaciones y actividades nucleares están sujetas a salvaguardias amplias, y de que todos los Estados de la región cumplen los tratados internacionales relativos a la no proliferación de armas nucleares, incluido el TNP. El texto de este proyecto de resolución recoge las numerosas iniciativas emprendidas por Egipto para establecer una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y los principios defendidos por la comunidad internacional en numerosas ocasiones, en particular la necesidad de garantizar la adhesión universal al TNP y al sistema de salvaguardias del Organismo. El orador insta al Director General y a todos los Estados Miembros, y en especial a Israel (el único país de la región que rechaza adherirse al TNP y someter sus instalaciones a las salvaguardias amplias del Organismo) a cumplir la resolución, que confía sea aprobada por consenso.

39. El Sr. BAHRAN (Yemen) dice que su país ha respaldado el proyecto de resolución porque se refiere al desarme nuclear y a la aplicación del sistema de salvaguardias. El Yemen firmó un acuerdo de salvaguardias con el Organismo el año pasado y tiene un vivo deseo de cooperar con éste con miras a garantizar la paz y la seguridad en todo el mundo, especialmente en el Oriente Medio.

40. El PRESIDENTE supone que la Conferencia está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/L.2 sin votación.

41. Así queda decidido.

42. El Sr. SALEHI (República Islámica del Irán) dice que su país pidió por primera vez el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en 1974. Lamentablemente, Israel no ha prestado atención a ese llamamiento ni a los deseos de la comunidad internacional, y se ha negado incluso a permitir que el Organismo inspeccione sus instalaciones nucleares. Al apoyar el proyecto de resolución, el país del orador desea dejar claro que esas iniciativas no pueden supeditarse a condiciones previas.

43. El Sr. OTHMAN (República Árabe Siria) señala que, si bien su país ha apoyado el proyecto de resolución en aras del consenso, el texto no logra reflejar la situación real en el Oriente Medio en varios aspectos. En primer lugar, Israel es el único Estado de la región que no se ha adherido al TNP y que no ha sometido sus instalaciones nucleares a las disposiciones de ese Tratado. En segundo lugar, el Grupo de Trabajo Multilateral sobre control de armamentos y seguridad regional no se reúne desde 1994. En tercer lugar, las negociaciones de paz en curso en el Oriente Medio se han visto alteradas por los actos agresivos de Israel hacia el pueblo palestino. Por último, hubiera sido preferible que el proyecto de resolución contuviera un párrafo en que se instara a Israel a adherirse al TNP como primer paso hacia el inicio de negociaciones genuinamente encaminadas a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

44. El Sr. TOUQ (Jordania) dice que su país atribuye una enorme importancia a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región. Por este motivo se ha adherido al TNP, ha sometido sus instalaciones a las salvaguardias del Organismo y ha concertado un protocolo adicional. Israel es el único Estado de la región que no ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo ni a ningún otro sistema de vigilancia internacional. Así las cosas, la resolución que la Conferencia acaba de aprobar no puede conseguir los objetivos perseguidos de la paz y el desarme regionales.

45. Como vecino más próximo de Israel, Jordania es especialmente vulnerable a las consecuencias de un posible accidente radiológico en una de las instalaciones de ese país. En consecuencia, el orador hace un llamamiento al Organismo y a todos sus Estados Miembros para que aceleren sus esfuerzos por persuadir a Israel de que someta sus instalaciones nucleares al control del Organismo.

46. El hecho de que Jordania no haya firmado la declaración del Grupo Árabe en la que se expresan reservas en relación con las credenciales de la delegación de Israel para la reunión actual de la Conferencia General refleja su profunda adhesión a la causa de la paz para todos los pueblos de la región.

47. Con todo, al igual que otros Estados árabes, Jordania sigue negándose en principio a aceptar la legitimidad de la anexión de Jerusalén por Israel y presionando para que se cumpla la resolución 35/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1980. Por último, el orador reafirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente con su capital en Jerusalén Oriental.

48. El Sr. FRANK (Israel) dice que su país se ha sumado al consenso sobre la resolución, a pesar de sus deficiencias inherentes, porque reconoce que una zona libre de armas nucleares podría contribuir a la paz, la seguridad y el control de armamentos en la región. Algunos elementos de la resolución son contrarios a la política de Israel y la decisión de su país de no obstaculizar el consenso al respecto no debe interpretarse como una aceptación de todas sus disposiciones. Israel siempre ha mantenido que la cuestión nuclear, junto con todas las demás cuestiones relacionadas con la seguridad regional, sólo pueden abordarse en el marco del proceso de paz.

49. La creación de una zona regional libre de armas nucleares debe contar con el respaldo de todos los países de la región y no puede imponerse a ningún Estado. En todo proceso regional de seguridad y control de armamentos, los márgenes de seguridad de un Estado participante deben corresponderse con su percepción de las amenazas a las que está expuesto y toda rebaja de esos márgenes debe basarse en pasos mutuos para mantener la seguridad. La única forma de avanzar consiste en un enfoque práctico por pasos cuyo punto de partida sea la adopción de medidas para generar confianza y seguridad que no reduzcan los márgenes de seguridad de ninguno de los Estados de la región, seguido del establecimiento de relaciones pacíficas y la reconciliación. Posteriormente, a su debido tiempo, podrá abordarse el control de armamentos convencionales y no convencionales. La generación de confianza es un proceso largo y la experiencia ha demostrado que para crear seguridad hay que apuntar alto, si bien es necesario comenzar modestamente y avanzar con cautela. El orador confía en que el futuro traerá la reconciliación, la seguridad y la paz en el Oriente Medio.

CAPACIDADES Y AMENAZA NUCLEARES DE ISRAEL (GC(45)/10)

50. El PRESIDENTE dice que, con arreglo a las consultas celebradas, se ha acordado que el orador lea la siguiente declaración, que es el resultado de una transacción delicada:

“La Conferencia General recuerda la declaración formulada por el Presidente de la 36^a reunión ordinaria de 1992 sobre el punto del orden del día titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. Dicha declaración consideraba conveniente no examinar ese punto del orden del día en la 37^a reunión. La Conferencia General recuerda igualmente la declaración formulada por el Presidente de la 43^a reunión de 1999 sobre el mismo punto del orden del día. En las 44^a y 45^a reuniones, este punto se inscribió nuevamente en el orden del día a petición de ciertos Estados Miembros. El punto fue examinado. El Presidente observa que ciertos Estados Miembros se proponen incluir este punto en el orden del día provisional de la cuadragésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General.”

51. La Conferencia hace suya la declaración del Presidente.

52. El Sr. SHOUKRY (Egipto) dice que el desarme y la no proliferación nucleares son objetivos importantes en todo el mundo, pero que en el Oriente Medio revisten un carácter especialmente acuciante. Egipto ha venido defendiendo una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio desde 1974 y el Presidente Mubarak, en 1990, pidió expresamente la creación de esa zona. La Asamblea General de las Naciones Unidas se ha pronunciado en favor de esa iniciativa en numerosas ocasiones desde 1980. Asimismo, el país del orador ha pedido reiteradamente la aplicación de las salvaguardias amplias del Organismo a todas las instalaciones nucleares del Oriente Medio, lo que constituye un paso sumamente importante hacia la no proliferación regional y mundial, así como un paso preliminar hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. El hecho de que todos los países árabes hayan sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias demuestra la confianza plena de esos países en el sistema de no proliferación nuclear y en sus positivas intenciones.

53. En cambio, Israel no sólo no se ha adherido al TNP, sino que jamás ha expresado ninguna intención de hacerlo y se ha negado a someter sus instalaciones a salvaguardias internacionales. En el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 se confirmó la importancia extrema de que Israel se adhiera al TNP y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias. El grado de acuerdo en la comunidad internacional sobre la cuestión del desarme y la no proliferación en el Oriente Medio ha sido un elemento que ha influido en la decisión de prorrogar el TNP indefinidamente. Por ello, es más decepcionante si cabe constatar los pocos progresos tangibles realizados en la consecución de los objetivos perseguidos a raíz de la parálisis política actual.

54. Pese a sus denodados esfuerzos, Egipto debe soportar todavía la existencia de un programa nuclear activo en sus fronteras orientales, no sometido a ninguna salvaguardia y que supone una amenaza para la región entera. La incapacidad de conciliar la voluntad política necesaria para hacer frente a esa situación no puede por más que seguir arrojando dudas en cuanto a las posibilidades del sistema de no proliferación para conseguir la paz regional e internacional y contener la actual carrera de armamentos nucleares, por no mencionar la posibilidad de librar a la región de toda nueva amenaza. Ya es hora de que la comunidad internacional asuma sus responsabilidades a este respecto.

55. El Sr. BAHRAN (Yemen) dice que como firmante de larga data del TNP y reciente integrante del sistema de salvaguardias del Organismo, el Yemen ha demostrado su deseo de ver terminada la carrera de armamentos a nivel regional e internacional. El orador exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por persuadir a Israel de que dé los dos pasos antes mencionados en aras de la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

56. El Sr. FRANK (Israel) señala que todavía tiene presentes las recientes manifestaciones de la capacidad del ser humano para hacer el mal acaecidas en los Estados Unidos y que su delegación se contendrá y no responderá a las declaraciones hostiles que acaban de pronunciarse.

57. El Sr. OTHMAN (República Árabe Siria) dice que su país habría deseado un proyecto de resolución por el que se exhortara a Israel a renunciar a nuevas adquisiciones o a la posesión de armas nucleares y a someter sus instalaciones nucleares a salvaguardias internacionales, lo que podría ser un primer paso hacia el establecimiento del clima necesario para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La declaración presidencial que se acaba de aprobar no hace ninguna referencia a esas preocupaciones. La

República Árabe Siria lamenta ese resultado y su representante exhorta a la comunidad internacional a que ponga fin a la política de doble rasero en relación con el TNP.

INFORME ORAL DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLENARIA

58. La Sra. HERNES (Noruega), Presidenta de la Comisión Plenaria, presenta los resultados de las deliberaciones de la Comisión sobre los puntos 15 a 20 y 25. Todos los proyectos de resolución que la Comisión está presentando a la sesión plenaria han sido aprobados por consenso en la Comisión. Sin embargo, en el caso del proyecto de resolución que figura en el documento GC(45)/COM.5/L.10 sobre el punto 18, Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo adicional, la Comisión no ha podido ponerse de acuerdo. Por añadidura, las delegaciones de Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia han expresado reservas en relación con determinadas partes del proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)L.5 sobre el punto 16, Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo, y las delegaciones de Austria, Dinamarca, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia han expresado reservas en relación con un párrafo del proyecto de resolución F contenido en el documento GC(45)/L.6 sobre el punto 17, Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares. Por último, en el marco del punto 20, Enmienda del artículo VI del Estatuto, la Comisión ha recomendado que la Conferencia tome nota de la información contenida en el documento GC(45)/INF/7.

59. El PRESIDENTE felicita a la Presidenta de la Comisión Plenaria por la forma en que ha dirigido los debates de la Comisión e invita a la Conferencia a analizar uno por uno los puntos examinados por la Comisión Plenaria.

Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (punto 15 del orden del día)

60. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Plenaria, quedan aprobados los proyectos de resolución A, B y C contenidos en el documento GC(45)/L.4.

61. El Sr. BAHRAN (Yemen) dice que desea que conste en acta el parecer de su país, expresado durante las sesiones de la Comisión Plenaria, de que no se ha prestado suficiente atención a la cuestión de la seguridad de las fuentes de radiación, en particular a su seguridad física.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (punto 16 del orden del día)

62. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Plenaria, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el documento GC(45)/L.5.

63. El Sr. STELZER (Austria), hablando también en nombre de Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo y Nueva Zelandia, expresa máxima preocupación a propósito del párrafo f) del preámbulo del proyecto de resolución que figura en el documento GC(45)/L.5. Estos países no comparten la opinión expresada en la resolución de que la energía nucleoelectrónica tenga un gran potencial para satisfacer las necesidades energéticas y no consideran que la energía nuclear sea una fuente energética aceptable. Más bien opinan que la energía nuclear es

incompatible con los objetivos del desarrollo sostenible y que los riesgos relacionados con la seguridad, la gestión de los desechos y el transporte siguen sin resolver.

64. Estos países desean además desmarcarse de la noción de que la energía nuclear contribuye a la reducción de los gases de efecto invernadero. Acogen con satisfacción el acuerdo alcanzado recientemente en la Sexta Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el sentido de que los países desarrollados deben abstenerse de utilizar unidades de reducción de emisiones provenientes de instalaciones nucleares para cumplir sus compromisos en virtud del Protocolo de Kyoto. Esta decisión está en consonancia con su convicción de que la energía nucleoelectrica es incompatible con el concepto de desarrollo sostenible.

65. Sin embargo, a pesar de sus contundentes reservas, estos países no desean obstaculizar la aprobación de la resolución en cuestión.

66. El Sr. HÖGBERG (Suecia) dice que su país reconoce que otros países tal vez deseen utilizar la energía nucleoelectrica como parte de su suministro de energía nacional, siempre y cuando se hayan adherido al TNP y cumplan sus obligaciones en virtud de la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Aun así, Suecia no considera que la producción de energía a partir de la fisión nuclear sea una opción aceptable en el marco de un programa de suministro de energía a largo plazo y sostenible, ni tampoco una tecnología que deba utilizarse para reducir los gases de efecto invernadero. En consecuencia, su país no puede hacer suyo el texto del párrafo f) del preámbulo, si bien ha decidido no obstaculizar la aprobación de la resolución.

67. El Sr. NORENDAL (Noruega) desea que consten en acta las reservas de su país en relación con el párrafo f) del preámbulo. Noruega no está convencida de que la energía nuclear sea compatible con el desarrollo sostenible ni tampoco recomienda el empleo de esta energía como medio para reducir los gases de efecto invernadero. Con todo, no desea obstaculizar la aprobación de la resolución por consenso.

68. El Sr. BORCHARD (Alemania) dice que su país podría dar apoyo al proyecto de resolución en principio. Sin embargo, su Gobierno opina que no debe aceptarse que la energía nuclear contribuye al desarrollo sostenible y tiene reservas acerca del párrafo f) del preámbulo, que se aparta del texto del párrafo equivalente de la resolución del año pasado.

69. El Sr. BAHRAN (Yemen) afirma que, pese a determinadas reservas, su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución.

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares (punto 17 del orden del día)

70. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Plenaria, quedan aprobados los proyectos de resolución A, B, C, D, E y F contenidos en el documento GC(45)/L.6.

71. El Sr. STELZER (Austria), hablando asimismo en nombre de Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo y Nueva Zelanda, expresa fuertes reservas en relación con el párrafo c) del preámbulo del proyecto de resolución F. Aunque estos países no desean obstaculizar la aprobación de la resolución, no consideran que la energía nuclear sea una fuente de energía aceptable y sostienen que este tipo de energía es incompatible con los objetivos del desarrollo

sostenible y que los riesgos relacionados con la seguridad, la gestión de los desechos y el transporte siguen sin resolver.

72. El Sr. NORENDAL (Noruega) declara que su país también abriga reservas en relación con el párrafo c) del preámbulo del proyecto de resolución F porque no considera que la energía nuclear pueda contribuir al desarrollo sostenible. Aun así, no desea obstaculizar el consenso sobre la resolución.

73. El Sr. RIMDAP (Nigeria) dice que el proyecto de resolución D que figura en el documento GC(45)/L.6, sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Organización de la Unidad Africana, inicialmente se ha examinado en el marco del punto 16 y sólo después se ha incluido en el punto 17. El orador solicita la garantía de que la aprobación de la resolución en el marco del punto 17 no restará fuerza de ninguna manera a la ejecución del programa de lucha contra la mosca tsetse por el Organismo ni disminuirá la importancia de la resolución.

74. El Sr. NEGERI (Etiopía) dice que también su país considera que la resolución en cuestión es más pertinente al punto 16 que al 17, ya que la actividad de que trata no se halla en la fase de investigación y desarrollo, sino más bien en la fase de ejecución a nivel continental.

75. Los Sres. ALLOTEY (Ghana), BAKAYOKO (Côte d'Ivoire), SANON (Burkina Faso) y DIYEZWA (Angola) hacen suyas las declaraciones pronunciadas por los representantes de Nigeria y Etiopía.

76. El DIRECTOR GENERAL dice que la finalidad del agrupamiento de las resoluciones consiste meramente en reflejar los tres pilares de las actividades del Organismo. No tiene absolutamente ninguna repercusión en la realización de la actividad en cuestión ni en la importancia que se le concede a ella o a la cooperación técnica.

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo (punto 18 del orden del día)

77. El PRESIDENTE sugiere que, dado que la Comisión Plenaria no ha logrado llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/COM.5/L.10, se aplaze el examen del punto en cuestión hasta más tarde.

78. Así queda acordado.

Medidas para mejorar la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos (punto 19 del orden del día)

79. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Plenaria, quedan aprobados los proyectos de resolución A y B contenidos en el documento GC(45)/L.8.

Enmienda del artículo VI del Estatuto (punto 20 del orden del día)

80. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Plenaria, la Conferencia toma nota de la información que figura en el documento GC(45)/INF/7.

81. El Sr. Sang-duk CHOI (República de Corea) señala que, en los dos años transcurridos desde la aprobación por la Conferencia General, sólo 21 Estados, o sea, menos

de la mitad del número necesario para su entrada en vigor, han aceptado oficialmente la enmienda. Los progresos, pues, son decepcionantes y lentos. El orador insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que acepten la enmienda lo antes posible y solicita al Director General que intensifique sus esfuerzos por facilitar su entrada en vigor y mantenga informada a la Conferencia General sobre los progresos realizados.

Personal (punto 25 del orden del día)

82. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Plenaria, quedan aprobados los proyectos de resolución A y B contenidos en el documento GC(45)/L.9.

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE LOS ATAQUES TERRORISTAS CONTRA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

83. El PRESIDENTE dice que, durante la Conferencia, se han transmitido numerosas expresiones de condolencia a las víctimas y a sus familias, así como al Gobierno de los Estados Unidos de América, por los ataques terroristas que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington DC y Pennsylvania. Los delegados han condenado en términos inequívocos estos actos de terrorismo. Como se pide en la resolución 56/1 (2001) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la resolución 1368 (2001) del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros han reconocido la urgente necesidad de cooperar para someter a la acción de la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de estos ataques terroristas y de hacer rendir cuenta de sus hechos a los responsables de prestar asistencia, apoyo o abrigo a los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos. Por lo que respecta en particular al mandato del Organismo, la Conferencia ha expresado su preocupación en cuanto al posible impacto del terrorismo en la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos. A este respecto, la Conferencia ha pedido al Director General que examine detenidamente las actividades y programas del Organismo con miras a fortalecer su labor relativa a la prevención de actos de terrorismo que entrañen el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. También ha instado a todos los Estados Miembros a cooperar plenamente con el Director General y a apoyar los esfuerzos del Organismo en este sentido.

EXAMEN DE LAS CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS (reanudación)

84. El Sr. SHOUKRY (Egipto) señala que la aceptación por su país de las credenciales de Israel no es extensiva a los territorios ocupados desde 1967, en particular Jerusalén y las alturas del Golán

85. El Sr. SALEHI (República Islámica del Irán) dice que, como en años anteriores, la delegación de su país no puede reconocer las credenciales expedidas en la tierra santa de Jerusalén.

INFORME SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PROMETIDAS AL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA 2002 (GC(45)/25/Rev.4)

86. El PRESIDENTE dice que, a las 17.30 horas del 20 de septiembre de 2001, las contribuciones prometidas por los Estados Miembros al Fondo de Cooperación Técnica se cifraban en 8 333 131 dólares. Desde entonces, otros miembros han comunicado sus promesas

al Director General, con lo que la cantidad total prometida asciende a 10 060 505 dólares, una cantidad superior a la prometida el año pasado en este mismo momento.

87. El Presidente insta a las delegaciones que aún no lo hayan hecho a que hagan sus promesas para 2002 y a que paguen sus contribuciones íntegramente en el plazo más breve, a fin de que la Secretaría pueda presentar al Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas un proyecto de programa para 2002 basado en recursos razonablemente seguros y posteriormente aplicar el programa aprobado sin obstáculos ni incertidumbres.

Se suspende la sesión a las 18.50 horas y se reanuda a las 19.20 horas

FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE SALVAGUARDIAS Y APLICACIÓN DEL MODELO DE PROTOCOLO (GC(45)/L.7 y GC(45)/L.11)

88. El PRESIDENTE pide a la Conferencia que preste atención a la versión modificada del proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/COM.5/L.10 que ha presentado Bélgica en nombre de la Unión Europea y que figura en el documento GC(45)/L.7. También se refiere al proyecto de enmienda de esa versión modificada que ha presentado Israel y que figura en el documento GC(45)/L.11.

89. Asimismo, el Presidente recuerda a los presentes que, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento, hay que votar primeramente sobre las enmiendas.

90. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) dice que la Conferencia General cuenta con un largo y distinguido historial de resoluciones aprobadas por consenso y, en consecuencia, pide la suspensión de la sesión para hacer un último esfuerzo por alcanzar un acuerdo.

Se suspende la sesión a las 19.25 horas y se reanuda a las 20.15 horas

91. El Sr. DELHAYE (Bélgica) invoca el artículo 59 del Reglamento y propone el aplazamiento del debate sobre la enmienda contenida en el documento GC(45)/L.11. La enmienda en cuestión no tiene en cuenta todos los acuerdos alcanzados hasta ahora y su examen exigiría reabrir el debate sobre la cuestión.

92. El Sr. ABE (Japón), en aras del mantenimiento de la tradición de la Conferencia General de alcanzar sus decisiones por consenso, insta a la delegación de Israel a retirar su proyecto de enmienda. En caso contrario, el Japón desea secundar la moción presentada por el representante de Bélgica.

93. El Sr. FRANK (Israel) dice que, en un espíritu de cooperación, está dispuesto a retirar el proyecto de enmienda, pero solicita que el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución se someta a votación por separado.

94. El Sr. DELHAYE (Bélgica) agradece a la delegación de Israel la retirada de su proyecto de enmienda. Sin embargo, se opone a la petición de Israel de dividir la propuesta y solicita una votación sobre esta moción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

95. El PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar a mano alzada sobre la moción presentada por el delegado de Israel.

96. Por 3 votos contra 83 y 2 abstenciones, queda rechazada la moción.

97. El PRESIDENTE supone que la Conferencia está dispuesta a aprobar por consenso el proyecto de resolución contenido en el documento GC(45)/L.7.

98. El Sr. ÁLVAREZ GOYOAGA (Uruguay) señala que el proyecto de resolución no ha sido publicado en todos los idiomas oficiales del Organismo, lo cual es contrario a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento.

99. El Sr. FRANK (Israel) solicita una votación sobre el proyecto de resolución.

100. El PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar a mano alzada sobre el proyecto de resolución.

101. Por 84 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobada la resolución.

102. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) dice que un tema como el que trata esta resolución merecería el consenso y que su delegación habría preferido que se hubiera aprobado de esta manera. Por este motivo se ha abstenido, si bien es cierto que su abstención no debe interpretarse en relación con el fondo de la resolución. Los Estados Unidos siguen apoyando al Organismo y el sistema de salvaguardias.

103. El Sr. SREENIVASAN (India) lamenta que se haya rechazado la petición de someter a votación por separado el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución. En consecuencia, su país se ha visto obligado a abstenerse y a no votar en favor de la resolución como tenía intención de hacer originalmente. En su reunión anterior, la Conferencia pudo llegar a un consenso sobre la cuestión sobre la base de una avenencia. La India habría aceptado sin dudarle una solución de consenso parecida, que considera habría redundado en beneficio del Organismo. El país del orador tiene fuertes reservas en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva. La firma de instrumentos internacionales pertenece al ámbito de los derechos soberanos de un Estado y la calidad de miembro de la India en el Organismo no le impone ninguna obligación más allá de las que se derivan del Estatuto. Por tratarse de un organismo técnico, el OIEA debería evitar pronunciar exhortaciones a los países que no hayan asumido ningún compromiso jurídico respecto de las salvaguardias amplias.

104. El Sr. NAQVI (Pakistán) dice que su país también habría deseado que se produjera un consenso sobre el asunto en cuestión, como ha ocurrido en el pasado. El Pakistán no ha podido votar en favor de esta resolución debido a sus reservas en relación con los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva. El orador entiende que estos párrafos están en consonancia con los términos de la introducción de la resolución.

105. El Sr. FRANK (Israel) hace suyas las declaraciones de los representantes de la India y Pakistán.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

106. El Sr. OTHMAN (República Árabe Siria) encomia al Presidente por el buen criterio con que ha dirigido los trabajos de la Conferencia General y facilitado su conclusión satisfactoria. Pese a los últimos actos trágicos ocurridos, ha prevalecido en todo momento un espíritu de cooperación. También da las gracias a la Presidenta de la Comisión Plenaria y a los Vicepresidentes, así como a la Secretaría.

107. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) dice que tanto él como sus colegas y el pueblo de los Estados Unidos valoran en alto grado las expresiones de pésame recibidas por los trágicos actos del 11 de septiembre. Han sido una gran fuente de consuelo para su país. El orador extiende las condolencias de su propio país a los más de ochenta países que han perdido a ciudadanos suyos como consecuencia de estos actos de terrorismo. Los actos terroristas de Nueva York, Washington y Pennsylvania han transformado su país, obligándolo a hacer una elección: o bien no actuar y de esta manera vivir con miedo o bien actuar y de esta manera vivir en libertad. Su país ha elegido actuar e insta a otros Estados a elegir una senda parecida.

108. El PRESIDENTE agradece a todos los participantes la cooperación que han demostrado y la asistencia que le han brindado durante la Conferencia. En su apertura, muchos expresaron la esperanza de que reinara un espíritu de cooperación a pesar de los últimos actos atroces de terrorismo. Parece ser que esos llamamientos han dado sus frutos. Da las gracias muy especialmente a la Presidenta de la Comisión Plenaria, quien ha realizado un trabajo extraordinario. El Presidente también expresa su agradecimiento al Director General y a su personal, especialmente a los intérpretes, a las autoridades austríacas y a la ciudad de Viena por su hospitalidad.

109. Por último, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento, invita a la Conferencia a observar un minuto de silencio dedicado a la oración y la meditación.

Todos los presentes se ponen de pie y observan un minuto de silencio.

110. El PRESIDENTE declara clausurada la cuadragésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.